

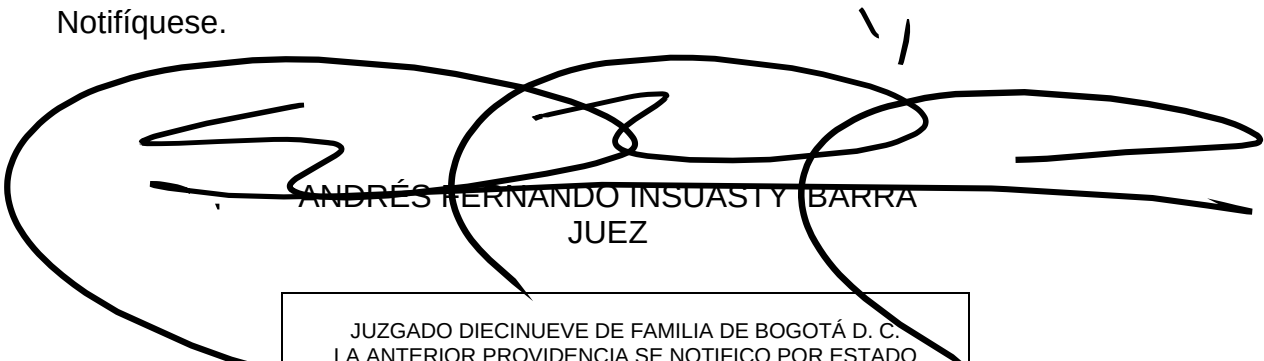
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve de abril de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud remitida al correo institucional el 26 de marzo de 2021, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: Previo a resolver lo que en derecho corresponda REQUIÉRASE al señor JUAN CARLOS HOYOS CONTRERAS, para que coadyuve su solicitud por intermedio de un apoderado judicial, como quiera que ante esta categoría de juzgados y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, no puede actuar en causa propia.

Con todo, es preciso advertir que contra las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Notariado y Registro procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto por la parte interesada ante dicha entidad.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY BARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 50 el a la hora de las 8:00 a.m.
12 ABRIL 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9695b3d1c7d64616aac1abb6becb0bdd814a79cc79255ab3c7695ae86ee19ede

Documento generado en 09/04/2021 12:33:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>